



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1995		Jueves 2 de noviembre		Número 208	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 13 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7617. — 12.113

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042413200	M HERNANDEZ	40976690	BODONAL DE LA SIERRA	14.09.95	20.800		RD 13/92	048.1
090401034324	J ARTABE	30611366	AMOREBIETA ECHANO	14.09.95	32.500		RD 13/92	050.
090042470838	I ZUAZO	30584243	ARANTZAZU	14.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042436790	A RODRIGUEZ	14698312	BARACALDO	9.09.95	5.000		RDL 339/90	061.4
090042487036	S ABASCAL	22723964	BARACALDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042483912	S ABASCAL	22723964	BARACALDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042435942	O MENTXAKA	22740877	BARACALDO	9.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401036473	D IBANEZ	30598458	BARACALDO	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401030896	A BALLESTEROS	02177785	BILBAO	15.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100368160	A VALLEJO	14100676	BILBAO	11.09.95	3.000		RD 13/92	090.2
090042437460	M GIL	14102472	BILBAO	16.09.95	25.000		RD 13/92	061.3
090042480479	F ZABALETA	14840359	BILBAO	12.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401034300	J BUJAN	30611746	BILBAO	14.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042486135	B PEREZ	15329258	ERMUA	11.09.95	46.001		D121190	198.H
090401036497	A MOLINOS	14448081	GUECHO	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090100417820	E GARCIA	14678378	LEIOA	7.09.95	3.000		RD 13/92	092.2
090401034038	J CASANOVA	51867988	LEIOA	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401030811	M BERSALUCE	16062253	PLENCIA	14.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042462258	V ROJO	02843763	ARANDA DE DUERO	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042472756	F REVILLA	13106722	ARANDA DE DUERO	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042472744	F REVILLA	13106722	ARANDA DE DUERO	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401030148	M DEL CURA	45422818	ARANDA DE DUERO	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042438906	L RUIZ	13095282	MEDINA DE POMAR	13.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042485623	L RUIZ	13095282	MEDINA DE POMAR	13.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042485854	L MORENO	15842207	MIRANDA DE EBRO	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201886760	M RUIZ DE	13669130	CORDOBA	11.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042480881	A MARTIN	11908704	VENTAS BLANCAS	14.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042480893	A MARTIN	11908704	VENTAS BLANCAS	14.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201887921	A NAVARRETE	03056159	ALCALA DE HENARES	29.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042474716	J LOPEZ	52099140	FUENLABRADA	16.09.95	100.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042486214	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	15.09.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090042474595	L ECHEVARRIA	006711178	MADRID	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401036515	O PEREZ	05415451	MADRID	15.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090201887982	I LOZANO	11808017	MADRID	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401001197	L MARTIN	17821967	MADRID	23.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090201888240	M TREVIÑO	33504448	MADRID	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201879651	M REYES	39619591	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042459200	J RICO	51654639	MADRID	5.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401035729	R SOBOTIK	M 011399	LAS MATAS	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042436855	M VILLASANTE	02149827	TORRELODONES	11.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042496487	J TERLEIRA	06518492	SANTIAGO Y ZARAICH	14.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042485453	J CALVO	16015281	TUDELA	14.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042485441	J CALVO	16015281	TUDELA	14.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042482968	CASTITRANS S L	B32167959	ORENSE	13.09.95	45.000		RDL 339/90	061.3
090401032650	J VAZQUEZ	34598642	ORENSE	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042476490	C PINTOS	36009317	VIGO	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042453841	C PINTOS	36009317	VIGO	12.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042435991	F QUINTANA	13856638	CASTANEDA	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100423984	F ARNAIZ	20192425	SARON	4.09.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
090042496724	ASOCIACION CANTABRA DE AYU	G39043054	SANTANDER	14.09.95	200.000		D121190	198.H
090401034415	J LAINZ	13469488	SANTANDER	18.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401034403	M DEL OLMO	13657791	SANTANDER	18.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090042437422	A ARANCON	16785943	SANTIA	14.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042495744	M BERECIARTUA	72442272	AIZARNAZABAL	13.09.95	28.000		RD 13/92	013.2
090401030392	J IRAOLA	72419765	ORDIZIA	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401035560	R RODRIGUEZ	44153908	PASAJES ANTXXO	7.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042480418	R RODRIGUEZ	44153908	PASAJES ANTXXO	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401034336	A SAEZ	15987591	PASAJES S JUAN	14.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090201888111	M FERNANDEZ	15999861	RENTERIA	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401033605	U LAGO	15913959	SAN SEBASTIAN	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042485430	U MAEZTU	35777249	USURBIL	14.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495938	M CANO	15888584	ZARAUZ	11.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042495926	M CANO	15888584	ZARAUZ	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042470875	J LARRARTE	72421617	ZARAUZ	19.09.95	115.000		D121190	198.H
090042482701	G ARAQUE	52746954	ALACUAS	29.08.95	150.000		D130186	
090042482713	G ARAQUE	52746954	ALACUAS	29.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042483420	M LOPEZ	15930239	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	16.000		RD 13/92	106.2
090401030847	J SANCHEZ	16276897	VITORIA GASTEIZ	14.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401036576	I DIEGUEZ	34961777	VITORIA GASTEIZ	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480480	J SALGADO	34541412	BERROSTEGUIETA	13.09.95	15.000		RD 13/92	117.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401028865	J CEPEDA	06202329	BARCELONA	22.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090400980684	J TORREGUITART	39336278	CALAE	27.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401024094	P GARCIA	37381034	L HOSPITALET DE LLOB	9.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090400981690	E VEGA	38447692	L HOSPITALET DE LLOB	6.04.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090042453415	M SALVATIERRA	14709756	BARACALDO	11.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042439870	J DIAZ	14586551	BILBAO	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035018	J IGLESIAS	14596429	BILBAO	28.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401021974	E MENDIETA	14675794	BILBAO	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401022530	F HERAS	14819295	BILBAO	28.07.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042383346	J MUGICA	30615374	BILBAO	1.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042406980	S RODRIGUEZ	70852166	ECHEVARRI	22.06.95	15.000		RD 13/92	167.
090401032674	F ASUA	14959719	GALDAKAO	27.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090401029390	A GUTIERREZ	30582650	GALDAKAO	28.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042433994	F AZQUETA	14860510	GETXO	26.07.95	30.000		RDL 339/90	061.3

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 13 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401014672	C SANCHEZ	14687751	PORTUGALETE	5.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042458905	A ROJO	16040387	SOPELANA	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042426357	M MERINO	13036760	BURGOS	29.07.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042456131	A MIRANDA	13062923	BURGOS	11.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401011968	F SANTAMARIA	13076909	BURGOS	5.07.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401012481	F VARONA	13088653	BURGOS	9.07.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042426783	F ALVARADO	13108472	BURGOS	25.07.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401010733	C OSMAR	13162097	BURGOS	17.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090042456519	M HERNANDEZ	45420465	BURGOS	13.08.95	75.000		D130186	
090100401540	J ZARAIN	13167410	CEREZO DE RIOTIRON	28.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100384358	J FERNANDEZ	22751222	SOTOSCUEVA	25.06.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401023030	C FERNANDEZ	13091662	REVILLARRUZ	3.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090201883629	D GARCIA	76307512	LARACHA	8.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042462910	M OYANGUREN	72782387	EZCARAY	22.08.95	10.000		RD 13/92	090.1
090042406516	K PAWLOWSKI	M 090201	FUENLABRADA	9.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042369696	S A RESANO IBERICA	A78494531	MADRID	5.06.95	46.001		D121190	198.H
090042400940	N GUEMES	02539015	MADRID	30.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401027496	E JIMENEZ	50447280	MADRID	24.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401032637	J VILLANUEVA	16011498	PAMPLONA	25.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042456945	F LOPEZ	10794933	GIJON	29.08.95	26.000		RD 13/92	048.
090401029171	J CALVO	34699431	VILLARDEVOS	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042425742	M ALDAMA	13635319	SANTANDER	18.07.95	10.000		RD 13/92	090.1
090201884683	J MARSET	13750570	SANTANDER	27.07.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042400642	R PELLON	20200358	SANTANDER	11.06.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
090042369740	M ABASCAL	13770515	SELAYA	10.06.95	26.000		RD 13/92	048.
090042301986	J AIZPURUA	15984119	DONOSTIA	21.07.95	20.800		RD 13/92	048.1
090042449047	H JUARROS	15169488	IRUN	27.07.95	46.001		D121190	198.H
090401029699	J LOPEZ	15234000	IRUN	29.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090401022437	I URTIZBEREA	15253580	IRUN	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401005774	F ORTUBAY	72568565	MONDRAGON	3.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090042441632	J ZABALA	72429418	REGIL	20.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401018823	I REBOLLO	15110113	RENTERIA	20.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042412772	E MARTINEZ	15141485	SAN SEBASTIAN	28.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100382398	M RODRIGUEZ	30604282	S C TENERIFE	28.04.95	75.000		D130186	
090042372993	MACOMPANY S L SONDEOS Y PE	B46017570	ALBAL	26.05.95	75.000		D130186	
090042473633	J VERDEJO	19450263	XIRIVELLA	24.08.95	16.000		RD 13/92	107.1
090401002931	C ROJO	12353568	VALLADOLID	24.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090042429735	J ARAUJO	15347732	VITORIA GASTEIZ	16.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401022255	R VERASTEGUI	16217980	VITORIA GASTEIZ	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042464577	V HOLGADO	16246510	VITORIA GASTEIZ	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042412644	J DELGADO	16251905	VITORIA GASTEIZ	27.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401010381	J ALVAREZ	16254565	VITORIA GASTEIZ	14.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090042463275	S MATELLANES	16266498	VITORIA GASTEIZ	8.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042301421	F PALACIOS	16275920	VITORIA GASTEIZ	19.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042411160	L ALONSO	72722708	VITORIA GASTEIZ	27.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401000340	J VILLARIG	17183008	ZARAGOZA	16.05.95	20.000		RD 13/92	050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. — Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 408. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 26 de julio de 1995. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de apelación número 361 de 1995, dimanante de juicio de cognición número 2/89, sobre acción negatoria de servidumbre, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de mayo de 1995, han comparecido, como demandante-apelado adherido don Sixto Gómez Abad, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado señor Ruiz Molinero; como demandado-

apelante don Maximiano Díez de María, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Dionisio Montoya Ballesteros; no han comparecido los demandados-apelados doña Carmen Díez de María, doña Fidela Díez de María, doña Victoria Díez de María, doña Isidora Díez de María, don Francisco Díez de María, doña Leonor Díez de María, doña Mercedes Díez de María, don Paulino Díez de María y doña Justina Díez de María, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso, estimar la adhesión al mismo y revocar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda presentada por don Sixto Gómez Abad se condena a los demandados don Maximiano Díez de María, doña Carmen Díez de María, doña Fidela Díez de María, doña Victoria Díez de María, doña Isidora Díez de María, don Francisco Díez de María, doña Leonor Díez de María, doña Mercedes Díez de María, don Paulino Díez de María, y doña Justina Díez de María a cerrar-clausurar las cuatro ventanas abiertas con vistas rectas sobre la propiedad de los demandantes aludida en los hechos primero y segundo, a retirar las verjas de hierro, los vierteaguas o apoyacodos de tales ventanas y la antena de televisión que sobrevuelan dicha propiedad; todo ello con imposición a los referidos demandados de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado que la pronuncia don Erasmo Acero Iglesias, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Isidora, don Francisco, doña Leonor, doña Mercedes, don Paulino y doña Justina Díez de María, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de octubre de 1995. — El Secretario de la Sección Segunda, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7619. — 10.260

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 377/1994, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 1995. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., Entidad Financiación dirigida por el Letrado don Carlos Fuentenebro Zabala y representada por la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Juan Carlos Herrera Domingo, declarado en rebeldía en este procedimiento, y que versa sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de P. S. A. Credit España, S. A., Entidad Financiación, contra Juan Carlos Herrera Domingo, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma reclamada de 286.462 pesetas de principal, así como al pago de los intereses que se devenguen desde los respectivos vencimientos de cada recibo, al tipo pactado en el contrato de financiación, hasta el efectivo pago de todo lo adeudado y demás devengos a que hubiera lugar, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo: E./ B. González García. (Rubricado).

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Carlos Herrera Domingo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 6 de octubre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

7621. — 4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 233/95, promovidos por Construcciones Aragón Izquierdo, S. L., representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y dirigido por el Letrado señor Codón Herrera, contra Cooperativa de Viviendas La Rinconada, declarada en rebeldía; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cooperativa de Viviendas La Rinconada, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cincuenta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil trescientas quince pesetas (55.939.315 pesetas), importe del principal, y dos millones trescientas trece mil cuatrocientas seis pesetas (2.313.406 pesetas) de los gastos de protesto, intereses legales, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7644. — 7.220

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 2/ 1995, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra José Antonio Sardiña Gallo y María del Pilar Murga González, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre de 1995, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de enero de 1996, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de febrero de 1996, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta; y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Vivienda de Protección Oficial sita en la planta cuarta, letra B, en el bloque 23 del Barrio de Villimar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.292, sección 3.ª, folio 239, finca 15.261. Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1995. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

7733. — 15.010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Sum. art. 131 L. H. núm. 223/95, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de Banco Espíritu Santo, S. A., contra don Angel Barrón Sáez y doña Epifania Díez Díez, sobre pago de 1.360.731 pesetas de principal más 83.024 pesetas de intereses y, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 19 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas de su mañana.

La segunda: 19 de enero de 1996, a las 10,00 horas.

La tercera: 19 de febrero de 1996, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguard

do de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita, sirviendo de tipo el 75% de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

4.ª No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Piso segundo, mano derecha, subiendo por la escalera, de la casa sita en Burgos, en el Camino Hondo de San Pedro a Quintanadueñas, letra B, que linda por su derecha al sur, mirando desde la calle, con el piso segundo, mano izquierda, de la misma casa; por la izquierda o norte, con parcelas de Laurentina González y Oliva Fernández; y por su frente u oeste y fondo o este, parcelas propias de las mismas señoras, que por el frente estas parcelas lindan a su vez con el camino Hondo. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y ropero, precedidas de un pequeño vestíbulo. Tiene una superficie aproximada de unos sesenta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.644, libro 349, folio 15, finca 29.942.

Tasada en 2.071.775 pesetas.

En Burgos, a 11 de octubre de 1995. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

7736. — 11.020

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaría del Juzgado de lo Social número dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 175/95, ejecutoria 178/95, seguidos entre partes, a instancia de Enriqueta Denia Gómez contra Sociedad Coop. Midis, se ha dictado sentencia de fecha 12-9-95 que en su parte dispositiva dice así:

S. S. Ilma., por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, Sociedad Coop. Midis, suficientes para cubrir la cantidad de 744.000 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que en concepto de intereses y costas se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma S.S. don Julio Calvet Botella, Magistrado Juez de lo Social número dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte demandada Sociedad Coop. Midis, cuyo último domicilio conocido es en Miranda de Ebro, Pg. Bayas, parc. 123-124, nave 30, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en Alicante, a 11 de octubre de 1995. — La Secretaria, Carmen López Rodríguez.

7572. — 6.270

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural de Burgos

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte Valpeñoso, número 234 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de los Ayuntamientos de Villaespaña y Jaramillo Quemado, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 8 de enero de 1996, a las 10,00 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores en las que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por la Ingeniero de Montes doña Teresa Borregón Carretero, comenzando en el mojón del deslinde de términos municipales de Jaramillo Quemado, San Millán de Lara y Villaespaña.

Podrán asistir a las citadas operaciones cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de octubre de 1995. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti.

7653. — 3.000

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/1006587/23 Condeosyl, S. A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

«Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de mayo-95, ingresado durante junio-95, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador: Nombre y apellidos, Luis M.^o Santamaría Martínez.

Datos de la prestación: Han descontado 16.225; Diferencia a nuestro favor: 16.225.

Su justificación se encuentra en que esta prestación cuando deriva de enfermedad común o accidente no laboral comienza a ser efectiva a partir del día decimosexto de la baja médica, correspondiendo al empresario el pago del importe del período comprendido entre el cuarto y el decimoquinto día, en aplicación del art. 6.1 del Real Decreto Ley 5/92 de 21 de julio de Medidas Presupuestarias Urgentes (B.O.E. de 23 de julio).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS n.º de fecha», previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de octubre de 1995. — El Director Provincial. — P. D. el Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7584. — 4.988

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/1002845/64 Aridos del Carrión, S. A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

«Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de abril-95, ingresado durante mayo-95, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador: Nombre y apellidos, Tomás Plaza Aparicio.

Datos de la prestación: Han descontado 25.220; Diferencia a nuestro favor: 25.220.

Su justificación se encuentra en que esta prestación cuando deriva de enfermedad común o accidente no laboral comienza a ser efectiva a partir del día decimosexto de la baja médica, correspondiendo al empresario el pago del importe del período comprendido entre el cuarto y el decimoquinto día, en aplicación del art. 6.1 del Real Decreto Ley 5/92 de 21 de julio de Medidas Presupuestarias Urgentes (B.O.E. de 23 de julio).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS n.º de fecha», previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de octubre de 1995. — El Director Provincial. — P. D. el Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

7585. — 4.988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de septiembre de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña M.^ª Rosario Benito Morcillo y su esposo don Aureliano Quintanilla Salas, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.324, folio 74, finca 19.837. Urbana: Local de la planta sótano de la casa número 16 de la calle Las Calzadas, folio 17, tomo 3.216 extensa. Tiene un núcleo de acceso a través de una rampa situada junto al portal del edificio que da a la calle de Las Calzadas y dispone además de un segundo acceso a través del núcleo de comunicación vertical. Con una superficie de 322,29 m.². Linda: al frente, con el subsuelo de la calle Las Calzadas; fondo, con el subsuelo del patio; a la derecha, con el subsuelo del edificio número 12 y 14 de la calle de Las Calzadas, y a la izquierda, con el subsuelo del edificio número 18 de dicha calle. En el que se encuentra el cuarto de centralización de contadores, el depósito del fuel-oil y el núcleo de comunicación vertical. Cuota valor, 15,50%. De esta finca se bastan 3/13 partes indivisas.

Tipo de licitación: Cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 pesetas).

2.^º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.^º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.^º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.^º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.^º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.^º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^º Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.^º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la

adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recuso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-1994).

Burgos, 4 de octubre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

7397. — 23.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1457, y 95/16 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Hormigones Arija, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 21 de agosto de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Hormigones Arija, S. L., embargados por diligencia de fecha 15-5-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Instalación completa de criba y lavado de áridos mediante noria y con su correspondiente tolva de almacenamiento, todo ello de marca Alquezar. Tipo subasta, 4.600.000 pesetas.

Lote dos: Tres cintas transportadoras con sus correspondientes motores y mando de accionamiento. Tipo subasta, 300.000 pesetas.

Lote tres: Una pala cargadora de marca Jhon Deere y modelo 644-B. Tipo subasta, 4.800.000 pesetas.

Lote cuatro: Planta completa de hormigón con sus correspondientes elementos de mezcla, depósitos, tolvas y accionamientos, con capacidad de 12 metros cúbicos y de marca Caes. Tipo subasta, 8.300.000 pesetas.

Lote cinco: Grupo electrógeno portátil, de marca VMS y modelo 4060. Tipo subasta, 1.800.000 pesetas.

Lote seis: Depósito metálico para agua con capacidad de 30.000 litros. Tipo subasta, 250.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa deudora sitas en la localidad de Arija (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería

General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7499. — 17.100

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/577 y 94/66 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña María Inmaculada Martínez Ruiz y su esposo don Jesús González Robador, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 21 de agosto de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de doña María Inmaculada Martínez Ruiz y su esposo don Jesús González Robador, embargados por diligencia de fecha 10-6-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicha deudora, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Fax marca Ofice 2000 y modelo facsímil 3603. Tipo subasta, 50.000 pesetas.

Lote dos: Máquina de escribir de marca Olivetti y modelo ET Compact 60. Tipo subasta, 10.000 pesetas.

Lote tres: Ordenador personal de marca IBM, modelo 30/286 con su correspondiente pantalla y teclado. Tipo subasta, 90.000 pesetas.

Lote cuatro: Impresora marca Epson y modelo FX-1050. Tipo subasta, 30.000 pesetas.

Lote cinco: Fotocopiadora marca Canon y modelo NP-1215. Tipo subasta, 160.000 pesetas.

Lote seis: Máquina de escribir marca Canon y modelo AP-600. Tipo subasta, 15.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran en poder de los deudores, Avda. José Antonio, 2, 1.ª-B, de Medina de Pomar (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7500. — 15.580

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/237 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Transportes Santos y Marquinez, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 5 de julio de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Transportes Santos y Marquinez, S. L., embarga-

dos por diligencia de fecha 24-11-94, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo matrícula BI-1738-R. Tipo de subasta, 900.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el Polígono Industrial de Bayas (traseras pabellones Construcciones Vía).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen al nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (B.O.E. de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 6 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7498. — 13.680

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Juan Antonio Sáinz Arregui, se ha solicitado autorización para la realización de obras que afectan a la zona de policía del arroyo Santa Agueda o de Burgueta, en su margen izquierda, paraje «El Recuenco», término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Se trata de relleno y posterior acondicionamiento de una superficie de aproximadamente 5.000 metros cuadrados, para el establecimiento de una zona de aparcamiento. El aumento de cota aproximado será de 3 m.

Asimismo se pretende la construcción de un edificio de planta 15,50 x 20,30 metros cuadrados, que se destinará a cafetería-restaurante, distando 20 metros del referido cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de agosto de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

7404. — 3.420

Por Obrespa, S. C., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca y construcción de marquesina.

Río/cauce afectado: Arroyo Peraita. Margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Peraita.

Municipio: Quintana Martín Galindez (Valle de Tobalina) (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a cuyo efecto el expediente

estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

7748. — 3.800

Ayuntamiento de Cogollos

A tenor de lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones el presupuesto de la Entidad considerándose aprobado definitivamente si no se interpusiera reclamación alguna.

Siendo su resumen, a nivel de capítulos, el que sigue:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.500.000 pesetas.
2. Bienes corrientes, 7.100.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 8.800.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 20.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.900.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros, 1.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones, 7.600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 20.000.000 de pesetas.

Personal. — Funcionario Secretario Interventor en propiedad y agrupación con otros municipios.

Personal laboral. — 1 plaza de cometidos múltiples, ocupada; 1 plaza limpiadora, ocupada.

Cogollos, a 13 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).
7658. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en el mismo, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. Imposición de sanciones tributarias. — Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria, 39. — El Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos ha dictado acuerdo a propuesta del señor Inspector Jefe, imponiendo multa pecuniaria por las infracciones tributarias apreciadas, por los siguientes importes, por aplicación de los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria.

Obligado tributario: Rodrigo López, M.^º Amparo; D.N.I. 3.438.201; Fecha del acuerdo, 27-12-94; Importe, 31.983 pesetas; Núm. de referencia, A07-94601440; Núm. de liquidación, A09-60095020000590.

2. Acuerdo sobre actas con carácter de liquidación provisional documentando los resultados de las actuaciones inspectoras por los siguientes conceptos, períodos e importes:

Obligado tributario: Elena Aparicio Bonilla; N.I.F. 51.891.043-F; Núm. de referencia, A02-0099508.5; Núm. de liquidación, A09-60095020001766; Concepto, I.R.P.F. 91; Deuda tributaria, 1.579.391 pesetas.

Obligado tributario: Elena Aparicio Bonilla; N.I.F. 51.891.043-F; Núm. de referencia, A02-0099507.6; Núm. de liquidación, A09-60095020001755; Concepto, I.R.P.F. 90; Deuda tributaria, 766.725 pesetas.

Obligado tributario: Elena Aparicio Bonilla; N.I.F. 51.891.043-F; Núm. de referencia, A02-00995504.2; Núm. de liquidación, A09-60095020001777; Concepto, I.V.A. 88-89-90-91; Deuda tributaria, 4.534.629 pesetas.

Obligado tributario: Elena Aparicio Bonilla; N.I.F. 51.891.043-F; Núm. de referencia, A02-0099506.0; Núm. de liquidación, A09-60095020001744; Concepto, I.R.P.F. 1989; Deuda tributaria, 273.831 pesetas.

Obligado tributario: Elena Aparicio Bonilla; N.I.F. 51.891.043-F; Núm. de referencia, A02-0099505.1; Núm. de liquidación, A09-60095020001733; Concepto, I.R.P.F. 1988; Deuda tributaria, 1.922.124 pesetas.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o en cualesquiera otras entidades colaboradoras.

Burgos, a 26 de octubre de 1995. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

7849. — 19.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) por el que se anuncia la contratación de obras municipales

Objeto: Contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de «renovación de red de saneamiento en el Barrio de Allende», en Miranda de Ebro.

Presupuesto de contrata: 15.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 315.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, éste tendrá la consideración de inhábil a estos efectos.

Apertura de plizas: Primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Proyecto y pliegos: Estarán a disposición de los interesados en la Copistería San Agustín, sita en la c./ San Agustín, número 37, de Miranda de Ebro, teléfono 947/33-09-74.

Información: Técnica, teléfono 945/24-94-70; Administrativa, Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947/34-91-00, extensión 124 ó 34-91-10.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1995. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7787. — 9.500

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ejecución de frontón municipal en el término del Cañito, en Olmedillo de Roa, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de ejecución del frontón municipal en el término de «El Cañito», de Olmedillo de Roa, con arreglo al proyecto técnico redactado por la Arquitecta doña María José Valledo Cuéllar.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en ocho millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho (8.840.448) pesetas. En dicha cantidad está incluido el beneficio industrial, IVA y honorarios de dirección de obra.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme a las determinaciones del proyecto técnico y a lo establecido en el pliego de condiciones económico administrativas, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ciento setenta y seis mil ochocientos nueve (176.809) pesetas, correspondiente al 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de ejecución del frontón municipal convocado por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa».

Dentro del mismo se contendrán dos sobres:

Sobre A: Donde se indicará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Ley a estos efectos.

Sobre B: Se titulará «Oferta económica» con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, C.P., y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ejecución del frontón municipal de Olmedillo de Roa (Burgos), en el precio de (letra y número). IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

En, a de de 1995.

Firma:

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer martes hábil siguiente al en que se termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Olmedillo de Roa, a 29 de agosto de 1995. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

7811. — 35.340

Ayuntamiento de Torresandino

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de construcción de Parque Provincial de Bomberos y otras dotaciones municipales, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión 19 de septiembre y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietario y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiera hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: Elías Gutiérrez González.

Domicilio: Calle Vitoria, n.º 60, Burgos, 09004.

Descripción de la finca: Extra. Herrén de Palacio, situada en la parte sur de la calle de nueva ampliación de Herrén de Palacio y consta de 2.500 metros cuadrados.

Linda: Norte, c./ Herrén de Palacio; sur, arroyo; este, Pedro Cristóbal Beltrán y Hnos.; oeste, Félix Carranza Iglesia.

Torresandino, a 17 de octubre de 1995. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

7752. — 6.000

Junta Vecinal de Ura

Anuncio

Publicada la próxima celebración de la subasta para el arrendamiento cinegético del coto municipal de Ura B-10642 (BOP n.º 195, de 13 de octubre y BOP n.º 202 de 24 de octubre), se informa que la celebración de la subasta tendrá lugar el sábado 18 de noviembre, en Ura, a las 18,00 horas.

En Ura, a 23 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel López Delgado.

7815. — 6.000